

10699

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se eleva a definitiva la lista provisional de vacantes y se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso convocado por Resolución de 22 de diciembre de 1975 del Cuerpo de Practicantes Titulares.

Mediante Resolución de este Centro Directivo de 22 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1976) se convocó concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo vacantes en las plantillas del Cuerpo de Practicantes Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, y, habiendo expirado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de vacantes,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.—Corrección de errores.

Advertidos errores y omisiones en la Resolución de 22 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1976), se subsanan a continuación:

Donde dice: «4.2.1. Puntuaciones adicionales.—...De la puntuación total que resulte por este concepto se deducirán las licencias anualmente concedidas por tiempo superior a tres meses ininterrumpidamente...», debe decir: «... De la puntuación total que resulte por este concepto se deducirán las licencias anualmente concedidas por tiempo superior a tres meses ininterrumpidos...».

Donde dice: «8.1.1. ... La víspera de toma de posesión o, en el caso de que ésta no llegase a efectuarse, el último día de plazo posesorio, de la prórroga concedida...», debe decir: «... La víspera de toma de posesión o, en el caso de que ésta no llegue a efectuarse, el último día de plazo posesorio, o de la prórroga concedida...».

Segundo.—Reclamaciones desestimadas a las plazas.

Las reclamaciones presentadas por el Presidente del Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios, Colegio Provincial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Santa Cruz de Tenerife, don Antonio de Juan Garaygordobil, don Javier Alberdi Recalde, don Delfín Murcia Ganado, doña Montserrat Cubero Santos, don Ricardo Martínez López, doña María Angeles Urresti Esturo, doña María A. Mir Civit, don Miguel Gorgui Miquel, don José Manuel Membrive Aguilera, don Roberto Germán Martín Pérez, doña Sara Corchs Seco, doña Asunción Aloy Sendra, doña Montserrat Turú Sala, doña María Rosa Raventós Ruiz, don Guillermo Paradel Civantos, doña Francisca Noguera Burdo, don Francisco de Rivas Esteban, don Pedro Rico Beltrí y doña Marta Pujadas Pou, en el sentido de que no se ofrezcan determinadas plazas vacantes en 31 de diciembre de 1974, por estar ocupadas por interinos que se han presentado al concurso-oposición actualmente en trámite, se desestiman por cuanto el artículo 44 del Reglamento para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto; deroga el sistema alternativo de provisión de plazas establecido en los artículos 116 y 117 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y establece que en los concursos ordinarios se convocarán todas las plazas que se hallaren vacantes en el momento de la convocatoria o en la fecha determinada anterior a la misma, señalando el artículo 30.2 que a efectos de provisión definitiva se consideran vacantes los puestos ocupados transitoriamente y, añadiendo en su artículo 45.2 que deberán tomar parte en el concurso ordinario, obligatoriamente, solicitando la totalidad de vacantes anunciadas los funcionarios de nuevo ingreso declarados aptos en el cursillo de formación, con lo que queda derogado el sistema de acceso directo a las plazas por el interino que la venía desempeñando al ingresar en el Cuerpo por el sistema de oposición libre y concurso-oposición restringido.

Se desestiman las peticiones de don Florencio Cano Ripoll y don Raimundo Villanueva Almendros que solicitan se anuncien las vacantes de Altea (Valencia) y la de la Casa de Socorro de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), respectivamente, por no corresponder las citadas vacantes a las producidas hasta 31 de diciembre de 1974, fecha determinada en la base 1 de la convocatoria.

Se desestiman, igualmente, las peticiones de doña Serafina de Molina Serrano y don Jesús Cándido Alcalá Pérez, que solicitan se anuncien las vacantes de Marbella (Málaga) y Aldea de Morente, dependiente de Bujalance (Córdoba), respectivamente, por cuanto las dos únicas plazas que existen en cada uno de los Partidos citados se encuentran desempeñadas en propiedad.

Se desestiman las peticiones del Alcalde del Ayuntamiento de San Quirico de Besora (Barcelona) y de don Juan Estrada López, que solicitan se incluyan en la relación de vacantes la de San Quirico de Besora y la de Arteijo (La Coruña), respectivamente, por no corresponder las mismas a las producidas hasta el 31 de diciembre de 1974, puesto que fueron anunciadas en el concurso que se resolvió en 2 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), quedando desierta la primera por no haberla solicitado ningún concursante, y la de Arteijo fue adjudicada en propiedad y declarada desierta, por haberse retirado del concurso, dentro de la tramitación del mismo el adjudicatario.

Tercero.—Modificaciones a la lista de plazas.

a) Analizadas las reclamaciones y consultas efectuadas a la lista provisional de vacantes, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1976), y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y en relación con el Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, que modifica el procedimiento de reestructuración de Partidos Sanitarios y establece la obligatoriedad por parte de esta Dirección General de actualizar las plantillas de los Cuerpos al servicio de la Sanidad Local, se eleva a definitiva la mencionada lista provisional con las variaciones que a continuación se indican.

3.1. Modificaciones en las plazas del anexo II (primera parte) por los errores materiales que se expresan:

3.1.1. Variación en el número de vacantes.

Primera categoría

Ciudad Real:

Valdepeñas.—Dice: Tres vacantes. Debe decir: Dos vacantes.

Córdoba:

Cabra.—Dice: Dos vacantes. Debe decir: Tres vacantes.

Puente Genil.—Dice: Dos vacantes. Debe decir: Una vacante.

Jaén:

Ubeda.—Dice: Una vacante. Debe decir: Dos vacantes.

Santa Cruz de Tenerife:

La Orotava.—Dice: Una vacante. Debe decir: Tres vacantes.

Santa Cruz de Tenerife.—Dice: Dos vacantes. Debe decir: Una vacante.

3.1.2. Plazas omitidas y que deben anunciarse. (No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola):

Provincia	Localidad donde radica	Número de vacantes
	<i>Primera categoría</i>	
Logroño.	Logroño.	2
Sevilla.	Utrera.	

3.2. Modificaciones en las plazas del anexo II (segunda parte), plazas de Partido, por los errores materiales que se expresan:

3.2.1. Supresión de plazas.

3.2.1.1. Por estar amortizadas.

Provincia	Localidad donde radica	Número de vacantes
	<i>Tercera categoría</i>	
Albacete.	Navas de Jorquera.	
Avila.	Gallegos de Sobrinos y agregados.	
Baleares.	Costix.	
Castellón.	Toga y agregados.	
	<i>Cuarta categoría</i>	
Gerona.	Espollá y agregado.	
	<i>Tercera categoría</i>	
Guadalajara.	Riba de Saélices y agregado.	
Huesca.	Adahuesca y agregado.	
	Arcusa y agregados.	
	Berdum y agregados.	
	Fiscal y agregados.	
	Gavín y agregados.	
	El Grado.	
	Hos de Barbastro y agregados.	
	Pomar de Cinca y agregados.	
	<i>Cuarta categoría</i>	
	Estopiñán.	
	Orna de Gállego y agregados.	
Lérida.	<i>Cuarta categoría</i>	
	Maldá y agregados.	

Provincia	Localidad donde radica	Número de vacantes
Logroño.	<i>Cuarta categoría</i> Medrano y agregados. Tricio y agregados.	
Palencia.	<i>Segunda categoría</i> Alba de los Cardenios y agregados. Dueñas.	
Salamanca.	<i>Tercera categoría</i> Peralejos de Abajo y agregados.	
Santander.	<i>Tercera categoría</i> Polaciones.	
Toledo.	<i>Cuarta categoría</i> Villamiel de Toledo y agregados.	
Valladolid.	<i>Tercera categoría</i> Torrescarranca y agregados.	
	<i>Cuarta categoría</i> Villardefrades y agregados.	
Zamora.	<i>Tercera categoría</i> Fresno de Sayago y agregados. Malvá y agregado. Muelas de los Caballeros y agregados. Villadepera y agregado.	
	<i>Cuarta categoría</i> Almaraz de Duero. Aspariegos. Cerecinos del Carrizal y agregado. Losacio y agregado. Pinilla de Toro. San Miguel del Valle.	
	<i>Quinta categoría</i> Matilla de Arzón y agregado. El Pego. Villanueva de Campean y agregado. Villaseco.	
Zaragoza.	<i>Tercera categoría</i> Monterde y agregado. Sestrica.	
	<i>Cuarta categoría</i> Abanto y agregado. Fayón. Manchones.	

3.2.1.2. Por estar ocupadas en propiedad.

Provincia	Localidad donde radica	Número de vacantes
Granada.	<i>Primera categoría</i> Monachil. Pinós Puente.	
Huelva.	<i>Segunda categoría</i> Rociana.	
Huesca.	<i>Primera categoría</i> Huesca.	

Provincia	Localidad donde radica	Número de vacantes
Soria.	<i>Tercera categoría</i> El Burgo de Osma.	
Zaragoza.	<i>Tercera categoría</i> Mequinzenza.	

3.2.1.3. Por ser vacantes correspondientes al año 1975,

Provincia	Localidad donde radica	Número de vacantes
Badajoz.	<i>Tercera categoría</i> Puebla de la Calzada.	
Granada.	<i>Segunda categoría</i> Cullar-Vega y agregados.	
Pontevedra.	<i>Segunda categoría</i> Forcarey. Meis.	

3.2.1.4. Por ser vacante que corresponde a Casa de Socorro y que ya figura en la primera parte.

Provincia	Partidos médicos	Número de plazas
Jaén.	<i>Primera categoría</i> Ubeda.	

3.2.1.5. Por haberse anunciado dos vacantes y ser solamente una plaza.

Provincia	Localidad donde radica	Número de vacantes
Cádiz.	<i>Primera categoría</i> Medina Sidonia.	
	<i>Tercera categoría</i> Grazalema.	
Córdoba.	<i>Primera categoría</i> Carlota (La).	
	<i>Segunda categoría</i> Montemayor.	
Murcia.	<i>Primera categoría</i> Lorca.	
Orense.	<i>Segunda categoría</i> Riós.	
Salamanca.	<i>Segunda categoría</i> Linares de Riofrío.	
Tarragona.	<i>Tercera categoría</i> Marsá y agregado.	
Valencia.	<i>Tercera categoría</i> Domeño y agregado.	

3.2.2. Incremento de plazas.—Por haberse anunciado una vacante y ser dos las existentes.

Provincia	Localidad donde radica	Número de vacantes
Albacete.	<i>Primera categoría</i> Albacete.	
Badajoz.	<i>Primera categoría</i> Azuaga.	
Burgos.	<i>Segunda categoría</i> Condado de Treviño y agregado Trespaderne y agregados.	
Cáceres.	<i>Tercera categoría</i> Torrejuncillo.	
Cádiz.	<i>Segunda categoría</i> Alcalá de los Gazules. <i>Tercera categoría</i> Los Barrios.	
Ciudad Real.	<i>Segunda categoría</i> Mestanza.	
Córdoba.	<i>Primera categoría</i> Castro del Río. <i>Segunda categoría</i> Luque.	
Granada.	<i>Segunda categoría</i> Zújar.	
Jaén.	<i>Segunda categoría</i> Arjonilla. Montizón.	
Orense.	<i>Primera categoría</i> Castro Caldelas.	
Palencia.	<i>Tercera categoría</i> Paredes de Nava.	
Salamanca.	<i>Segunda categoría</i> Macotera. Toledo. Valencia.	
Toledo.	<i>Tercera categoría</i> Santa Cruz de la Zarza.	
Valencia.	<i>Tercera categoría</i> Chestre.	

3.2.3. Variación en la categoría de la plaza.

Cuenca:

Altarejos y agregados.—Figura en tercera categoría y debe figurar en segunda categoría.

Hontanaya.—Figura en cuarta categoría y debe figurar en tercera categoría.

3.2.4. Plazas omitidas y que deben ser anunciadas. (No se indica el número de plazas cuando se trata de una sola).

Provincia	Partidos médicos	Número de plazas
Avila.	<i>Tercera categoría</i> Nava de Arévalo. Navaluenga.	

Provincia	Partidos médicos	Número de plazas
Badajoz.	<i>Segunda categoría</i> Burguillos del Cerro.	
Burgos.	<i>Tercera categoría</i> Mecerreyes y agregados.	
Ciudad Real.	<i>Primera categoría</i> Valdepeñas.	
Huelva.	<i>Cuarta categoría</i> Sanlúcar de Gadiana y agregado.	
Jaén.	<i>Segunda categoría</i> Villarrodrijo.	
Madrid.	<i>Cuarta categoría</i> San Agustín de Guadalix. Valdelaguna. Villamanrique de Tajo.	
Oviedo.	<i>Tercera categoría</i> Peñamellera Alta.	
Sevilla.	<i>Tercera categoría</i> El Ronquillo.	
Soria.	<i>Tercera categoría</i> Osma y agregado.	
Zamora.	<i>Tercera categoría</i> Castrogonzalo y agregado.	
Zaragoza.	<i>Tercera categoría</i> Biel y agregado.	

3.2.5. Distintos errores en el enunciado de las plazas.

Provincia	Donde dice	Debe decir
Alava.	<i>Tercera categoría</i> Barambio y agregados.	Lezama (Barambio).
Alicante.	<i>Tercera categoría</i> Alcalecha. Balones.	Alcolecha y agregado. Balones y agregados.
Almería.	<i>Segunda categoría</i> Alboleduy y agregado. Vélez Blanco. Becares. Lijar. Chanes. Tahal. Tijola. Velefique y agregados.	Albolobuy y agregado. Velez Blanco (dos vacantes). Bacares. Lijar y agregado. Ohanes. Tahal y agregados. Tijola y agregado. Velefique y agregados.
Avila.	<i>Segunda categoría</i> Villatoro. <i>Tercera categoría</i> Aldea Nueva de Santa Clara y agregados. Martiherrero y agregado. Muñogalindo.	Villatoro y agregados. Aldea Nueva de Santa Cruz y agregados. Martiherreros y agregados. Muñogalindo y agregados.
Badajoz.	<i>Tercera categoría</i> Galera de León. Casas de la Reina y agregado.	Calera de León. Casas de Reina y agregado.

Provincia	Donde dice	Debe decir	Provincia	Donde dice	Debe decir
	Entrin-Bajo.	Entrin Bajo y agregado.		Gabal del y agregados.	Gabal del y agregados.
	Orellana de la Sierra.	Orellana la Sierra.		El Picazo.	El Picazo y agregados.
	La Rosa de la Sierra.	La Roca de la Sierra.		Trabacete y agregado.	Tragacete y agregado.
Baleares.	<i>Segunda categoría</i>			Villar de la Encina y agregado.	Villar de la Encina y agregados.
	Benisalen.	Binisalem.	Gerona.	<i>Tercera categoría</i>	
Barcelona.	<i>Segunda categoría</i>			Cornella de Terry y agregados.	Cornella de Terry y agregados.
	Llisá de Munt.	Llisa de Munt y agregado.		Massanet y Cabrenys.	Massanet de Cabrenys.
	San Feliu de Codinas.	San Feliu de Codinas y agregado.		<i>Cuarta categoría</i>	
	<i>Tercera categoría</i>			Palay - Sabardera y agregado.	Palau - Sabardera y agregado.
	Cabrera del Mar.	Cabrera de Mar.	Granada.	<i>Primera categoría</i>	
	Masquefa.	Fontrubi.		La Calahorra y agregado.	Lacalahorra y agregado.
	Rocafort-Vilumana.	Rocafort-Vilumara.		Fonals y agregado.	Fonels y agregado.
	San Eulalia de Riuprimer y agregados.	Santa Eulalia de Riuprimer y agregados.		Montejivar.	Montejicar.
	Santa María de Olé.	Santa María de Olé.		Torvizcon.	Torvizcon y agregado.
	Vila de Guardiola y agregados.	Vilada de Guardiola y agregados.		<i>Segunda categoría</i>	
Burgos.	<i>Segunda categoría</i>			Bérchules.	Bérchules y agregado.
	Covarrubias y agregados.	Cobarrubias y agregado.		Cádiar y agregados.	Cádiar y agregado.
	Pinilla de los Barruecos.	Pinilla de los Barruecos y agregado.		Calera.	Galera.
	Sesamon y agregados.	Sasamon y agregados.		Cor.	Gor.
	Villadiego.	Villadiego y agregados.		Moclin y agregados.	Moclin.
	<i>Tercera categoría</i>			Montillana y agregado.	Montillana.
	Merinda de Sotoscuevas.	Merindad de Sotoscuevas.		Ventas de Huelva y agregado.	Ventas de Huelma y agregado.
	Merindad de Valdivieso.	Merindad de Valdivieso.		<i>Tercera categoría</i>	
	Sotillo de la Rivera.	Sotillo de la Ribera y anejo.	Guadalajara.	Polopos.	Polopos (La Mamola).
	Valle de Valdelucio y agregados.	Valle de Valdelucio y agregado.		<i>Segunda categoría</i>	
	<i>Cuarta categoría</i>			Atienza.	Atienza y agregados.
	Castillo de la Vega.	Castrillo de la Vega.		Canrodondo y agregados.	Canrodondo y agregados.
	Milagros y agregados.	Milagros y agregado.		Cogolludo.	Cogolludo y agregados.
Cáceres.	<i>Tercera categoría</i>			<i>Cuarta categoría</i>	
	Cañaveral.	Cañaveral y agregados.		Mazuecos.	Mazuecos y agregado.
	Mesas de Ibor y agregados.	Mesas de Ibor y agregado.	Huelva.	<i>Segunda categoría</i>	
	Sierra de Puentes.	Sierra de Fuentes.		Jabugo.	Jabugo y agregado.
	Villar del Pedroso.	Villar del Pedroso y agregado.	Huesca.	<i>Segunda categoría</i>	
	<i>Cuarta categoría</i>			Binaced.	Binaced y agregado.
	La Granja y agregado.	La Granja y agregados.		<i>Tercera categoría</i>	
Cádiz.	<i>Tercera categoría</i>			Ainsa y agregados.	Ainsa y agregado.
	Benaocas y agregado.	Benaocaz y agregado.		Benabarre y agregados.	Benabarre y agregados.
Castellón.	<i>Cuarta categoría</i>			Tardiente.	Tardienta y agregado.
	Ribesalves.	Ribesalbes.		<i>Cuarta categoría</i>	
Ciudad Real.	<i>Segunda categoría</i>			Apies y agregado.	Apies y agregados.
	Campo de Cristana y agregado.	Campo de Criptana.	Jaén.	<i>Segunda categoría</i>	
La Coruña.	<i>Segunda categoría</i>			Villagordo.	Villagordo.
	Cerceda.	Cerceda.		<i>Tercera categoría</i>	
	Sobredo de los Monjes.	Sobrado de los Monjes.		Arquilles.	Arquillos.
Cuenca.	<i>Segunda categoría</i>		León.	<i>Segunda categoría</i>	
	Cañete.	Cañete y agregado.		Carracedo y agregado.	Carucedo y agregado.
	Cascueña y agregados.	Gascueña y agregados.		Cea.	Cea y agregado.
	<i>Tercera categoría</i>			Cebinico y agregado.	Cebanico y agregado.
	Albaladejo del Cuende y agregados.	Albaladejo del Cuendo y agregado.		La Ercina y agregados.	La Ercina.
				Gradeles.	Gradeles.
				Villadacanes.	Villadacanes y agregados.
				Villamartín de Don Sancho y agregados.	Villamartín de Don Sancho y agregado.
				Sobrado.	Sobrado y agregado.

Provincia	Dónde dice	Debe decir	Provincia	Dónde dice	Debe decir	
Lérida.	<i>Quinta categoría</i> Pobladura del Pelayo García.	Pobladura de Pelayo García.		<i>Tercera categoría</i> Revenga de Campos.	Revenga de Campos y agregados.	
	<i>Segunda categoría</i> Ribera de Gardós y agregados.	Ribera de Cardós y agregados.		<i>Cuarta categoría</i> Benavista de Valdavia y agregado. Cevico Navaro y agregado.	Buenavista de Valdavia y agregado. Cevico Navero y agregado.	
	<i>Tercera categoría</i> Ager y agregados. Coll de Nargo y agregados. Esterri de Aneu y agregados. Figuerola de Orcau y agregados. Guardia de Tremp y agregados. Miralcamp. Oliana y agregado. Pallargás. Pobleta de Bellvehi y agregados.	Ager y agregado. Coll de Nargo y agregado. Esterri de Aneu y agregado. Figuerola de Orcau y agregado. Guardia de Tremp y agregado. Miralcamp y agregado. Oliana y agregado. Pallargás y agregado. Pobleta de Bellvehi y agregados.		Pontevedra. Salamanca.	<i>Segunda categoría</i> Pazos de Borbón.	Pazos de Borben.
	<i>Tercera categoría</i> Sarroca de Lérida y agregados.	Sarroca de Lérida y agregado.		<i>Segunda categoría</i> Alba de Tormes (dos vacantes). Fuenteaguinaldo.	Alba de Tormes y agregados (dos vacantes). Fuenteguinaldo.	
Logroño.	<i>Tercera categoría</i> Ezcaray. Grañon.	Ezoaray y agregado. Grañon y agregados.		<i>Tercera categoría</i> Aldeávila de la Ribera y agregado. Amaya de Alba y agregados. Boñobarez. San Pedro de Rosados. Santi-Spiritus. Villasbuenas y agregados.	Aldeadávila de la Ribera y agregado. Anaya de Alba y agregados. Bañobarez. San Pedro de Rosados. Sancti Spiritus. Villasbuenas y agregado.	
	<i>Cuarta categoría</i> Castañares de Rioja y agregado. Cuzcurrita del Río Tiron y agregado.	Castañares de Rioja y agregados. Cuzcurrita Rio Tirón y agregado.		Santander.	<i>Cuarta categoría</i> Cajates y agregado. Zamarra.	Gajates y agregado. Zamarra y agregado.
Lugo.	<i>Primera categoría</i> Fonsagrada-Negreira. Palas del Rey.	Fonsagrada - Negreira (dos vacantes). Palas de Rey.		<i>Segunda categoría</i> Cervera de Toranzo. Guriego.	Corvera de Toranzo. Guriezo.	
Madrid.	<i>Tercera categoría</i> Monte de la Sierra y agregados.	Montejo de la Sierra y agregados.		<i>Tercera categoría</i> Argoños y agregados.	Argoños y agregado.	
	<i>Cuarta categoría</i> Gargantilla de Lozoya y agregado. Santorcaz y agregados. Villamarta.	Gargantilla de Lozoya y agregados. Santorcaz y agregado. Villamarta.	Sevilla.	<i>Cuarta categoría</i> Hazas en Cento. Selayn.	Hazas en Cesto. Selaya.	
Málaga.	<i>Segunda categoría</i> Benojan.	Benaojan.		<i>Tercera categoría</i> Ginés y agregado.	Ginés y agregado (Bormujos).	
	<i>Tercera categoría</i> Borge y agregados.	Borge y agregado.		<i>Tercera categoría</i> Arcos de Jalón. Beza. Espejo de San Marcelino y agregados.	Arcos de Jalón y agregados. Deza. Espeja de San Marcelino y agregado.	
Orense.	<i>Primera categoría</i> Celanova (dos vacantes). Pereiro de Aguinar.	Celanova y agregados (dos vacantes). Pereiro de Aguinar.	Tarragona.	<i>Tercera categoría</i> Alforja. Brafim y agregado. Cornudella y agregado. Pinel de Bray. Vinbodí y agregado.	Alforja y agregado. Brafim y agregado. Cornudella. Pinell de Bray. Vimbodí y agregado.	
	<i>Segunda categoría</i> Serreaus.	Sarreaus.	Teruel.	<i>Cuarta categoría</i> Barbera. Mas de Enverche. Viñals.	Barbará y agregado. Masdenverge. Viñols.	
Oviedo.	<i>Primera categoría</i> Grado y agregados. Santa Eulalia de Oscós y agregados.	Grado y agregado. San Martín de Oscós y agregados.		<i>Segunda categoría</i> Castellote y agregado. Montalban y agregado. Mosqueruelas.	Castellote y agregados. Montalban. Mosqueruela.	
	Palencia.	<i>Segunda categoría</i> Valdegama.	Valdegama y agregados.	<i>Tercera categoría</i> Bello y agregados.	Bello y agregado.	

Provincia	Donde dice	Debe decir	Provincia	Donde dice	Debe decir
Toledo.	<i>Cuarta categoría</i> Ariño Berge y agregados.	Ariño.		Espadeño y agregados.	Espadeño y agregados.
	<i>Cuarta categoría</i> Carranque. San Martín de Pusa.	Carranque y agregado. San Martín de Pusa y agregado.		Fonfria y agregados. Fuentelapeña y agregado. Madridanos.	Fonfria y agregados. Fuentelapeña y agregados. Madridanos y agregado.
	<i>Quinta categoría</i> Almendral de la Cañada.	Almendral de la Cañada y agregado.		Muga de Sayago. Peleagonzalo.	Villamor de la Ladra y agregados. Peleagonzalo y agregado.
Valencia.	<i>Tercera categoría</i> Adzaneta de Albaida y agregados. Beniganin. Jaresa. Montichelvo y agregados.	Adzaneta de Albaida y agregado. Beniganin y agregado. Jaresa. Montichelvo y agregados.		Pública de Valverde y agregados. Rábano de Aliste y agregados. San Pedro de la Nieve. Villanueva del Puente.	Pública de Valverde y agregado. Rábano de Aliste. San Pedro de la Nave. Villabuena del Puente.
	<i>Cuarta categoría</i> Bolbaito.	Bolbaite.		<i>Cuarta categoría</i> Puentes Peadras y agregado. Pedralba de la Pradería y agregados.	Fuentespreadas y agregados. Pedralba de la Pradería.
	<i>Quinta categoría</i> Albalat de Taronchers y agregados.	Albalat de Taronchers y agregado.		<i>Segunda categoría</i> Magallon.	Magallon y agregado.
Valladolid.	<i>Primera categoría</i> Medina de Rioseco y agregado.	Medina de Rioseco y agregados.	Zaragoza.	<i>Tercera categoría</i> Belmonte de Calatayud. Faradues y agregados. Jaraba. Luna.	Belmonte de Calatayud y agregados. Faradues y agregados. Jaraba y agregado. Luna y Barrios.
	<i>Segunda categoría</i> Castroñuño.	Castroñuño.		<i>Cuarta categoría</i> Malón. Mesones de Iruña y agregado. Salillas de Jalón.	Malón y agregado. Mesones de Isuela y agregado. Salillas de Jalón y agregado.
	<i>Tercera categoría</i> Canales de Peñafiel y agregado. La Unión de Campos.	Canalejas de Peñafiel y agregado. La Unión de Campos y agregado.		Torrelles y agregado.	Torrellas y agregado.
Vizcaya.	<i>Tercera categoría</i> Amoroto. Muréлага y agregado.	Amoroto y agregado. Guizaburuaga y agregado.			
	<i>Cuarta categoría</i> Arbácegui y Guerricaiz.	Arbácegui y Guerricaiz.			
	<i>Quinta categoría</i> Mañaria y agregado.	Izurza y agregado.			
Zamora.	<i>Segunda categoría</i> Luelmo. Vega de Tera y agregado. Villalpando y agregados.	Luelmo y agregados. Vega de Tera y agregados. Villalpando y agregado.			
	<i>Tercera categoría</i> Cerecinos de Campos y agregados. Coomonte.	Cerecinos de Campos y agregado. Coomonte y agregado.			

b) En virtud de lo establecido en el punto 5.1.3 de la convocatoria aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1976), se abre un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual los interesados en ello que no hayan tomado parte en el Concurso podrán solicitar su admisión al mismo en los modos y formas establecidas en la convocatoria y circunscribirse sola y exclusivamente a las plazas que ahora son anunciadas por primera y única vez.

Asimismo, se abre un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los concursantes provisionalmente admitidos y aquéllos que hayan sido excluidos y subsanen las omisiones, puedan, a la vista de las modificaciones habidas a la lista provisional de vacantes, rectificar su petición.

En el caso de que un concursante haya pedido una plaza de las que ahora se suprime, se procederá, de oficio, a la supresión de la misma de la relación de peticiones. Asimismo, se obrará de oficio en los casos en que ha habido variación en el número de vacantes.

Cuarto.—Lista provisional de admitidos y excluidos

1º De conformidad con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos con expresión en este último supuesto de los motivos causantes de la exclusión

A) Concurantes admitidos

Abel Abad, David Emilio.
Accituno Doncel, Zacarias.
Acuña Espárrago, Modesto.
Agudo Alias, Marcelino.
Albarracín Beas-Pérez de Tudela, Juan.
Alija Pintos, Enrique José.
Alonso Fernández, José Silvio.
Aranaz Villarte, Esteban.
Atienza Marín, José Luis.
Avila Rodriguez, Petronilo.

Barrueco Salvador, Sebastián.
Bautista Merino, Antonio.
Belvis Bayot, Pablo.
Berna Sampedro, Pedro.
Blasco Pérez, Vicente.
Bralo Rego, Elisardo.
Butrián Urroz, Andrés.
Burgos García, Gaspar.
Caballero Félix, Restituto.
Cacho Estaca, Jesús.

Camacho Vicenti, Luis.
Campo Chozas, José Luis.
Carnerero Fernández, Julio.
Carreño Díaz, Alfredo.
Castillo Mariscal, Antonio.
Castro Martínez, Domingo.
Cebrián Zanón, Valetín.
Córdoba Hoyo, Antonio.
Corredor Pazos, Eugenio.
Desol Vázquez, José Luis.

Díaz Hernández, Manuel.
 Díaz Hidalgo, Manuel.
 Espinola Hidalgo, Juan.
 Esteban Pellicer, Antonio.
 Estrada López, Juan.
 Feijoo Fernández, Argimiro.
 Fenoy Cuevas, José.
 Fernández Calvo, Luis.
 Fernández Garzón, Antonio.
 Fernández Llamas, Manuel.
 Fernández Suárez, Juan Celestino.
 Flores Alvarez, Emilio.
 Fontánella de la Cerra, Fernando.
 Fuentes Noguera, Juan Antonio.
 Gala Monedo, Manuel.
 García Blázquez, Vistremundo.
 García García, Alejandro.
 García García, Emilio.
 García Gil, Miguel Angel.
 García Jiménez, Antonio.
 García Martos, Ginés.
 García Pazo, Antonio.
 García Peña, Santos.
 García Prendes, Facundo.
 Garrido Carrasco, José.
 Garrido García, José.
 Cazulla Claramonte, Miguel.
 Gil Avellanas, Emilio.
 Giménez Ruberte, José.
 Gómez Gómez, Joaquín Julián.
 González Alfaro, Angel.
 González-Añón Villar, Enrique.
 González Bustos, Ramón.
 González Martínez, Luis.
 González Orol, Ramón.
 González Pérez, Ceferino.
 Guiza Nieto, Antonio.
 Hernanz Ruiz, Vicente.
 Hidalgo-Méndez, Plácido.
 Huerta González, José María.
 Ibáñez Azorín, Luis.
 Ibáñez Moll, Antonio.
 Ibarra Pérez, Angel Ramón.

Iglesias de Lorenzo, Honorio.
 Lara López, Gabriel.
 Liria Fernández, Antonio.
 Lirola López, Juan Antonio.
 Lopera Rodríguez, José María.
 Lorenzo Sancho, Antonio.
 Lova Bugía, Miguel.
 Lozano Prieto, Eloy.
 Lucas Martínez, Eduardo.
 Lupiáñez Puche, Luis.
 Marcos Ciudad, José.
 Maroñas Romero, Marcelino.
 Martín Caballero, Manuel.
 Martínez Herce, Cándido.
 Medina Coronado, Francisco.
 Millán Martínez, Julián.
 Minguell Sisquella, Carmen.
 Miras Navaro, Antonio.
 Molina Valverde, Manuel.
 Monedero Ruiz, Antonio.
 Monescillo Hervás, Angel.
 Mora Martínez, Ramiro.
 Morales Jiménez, Francisco.
 Morales Martín, Angel.
 Morales Rejón, Manuel.
 Morales Rodríguez, Pedro.
 Mourio Barrio, José Luis.
 Mullor Salinas, Rafael.
 Muñoz López, Francisco.
 Murciego del Canto, José.
 Noriega Merino, Cecilio.
 Osca Terol, José.
 Otero García, Cecilio.
 Palacios Mincholé, José T.
 Pardos Cortés, Cándido.
 Parrilla Rodríguez, Manuel.
 Pascual Díez, Enrique.
 Peces Sebastián, Pedro.
 Pérez Belmonte, Juan.
 Pinto Rodríguez, Moisés.
 Ponce Tello, Gabriel.
 Poro Villarreal, Damián.
 Prada Jiménez, José.

Puerta Cereijo, Francisco de la.
 Puerto Aroca, Antonio.
 Queraltó Vallhonrat, Dolores.
 Rabasco Melero, Miguel.
 Raigal Abellán, José María.
 Ramírez Cabello, Nicolás.
 Ramírez Cortés, Manuel.
 Rando Torrijo, José.
 Rebollo Cuadrado, Ezequiel.
 Rey Alonso, Joaquín del.
 Rey Torres, Aurora María de los Angeles.
 Richart Penades, Vicente.
 Río Díaz, Eloy.
 Risco Juanes, Augusto.
 Rosales Márquez, Antonio.
 Rubio García, Julio.
 Sáez Henares, José.
 Sánchez Ahillón, Vicente.
 Sánchez Casado, Felipe.
 Sánchez Cuesta, Julio.
 Sánchez Gómez, Antonio.
 Sánchez de las Heras, Enrique.
 Saura Chillida, Jaime.
 Sedano Brocaño, Francisco.
 Serrano Gómez, Alfredo.
 Serrano Serrano, Angel.
 Simón del Pozo, Elisa.
 Solís Castro, José.
 Solvas Solvas, Juan Manuel.
 Suárez Trenado, Rogelio Luis.
 Tarragüel Beamonte, Gregorio Angel.
 Tena Conde, Antonio María de.
 Torre Samaniego, José Ramón de la.
 Torres Molina, Antonio.
 Torrón Pérez, Diego.
 Vallcarena Galán, Fernando.
 Valle Bergaz, Epifanio del.
 Vázquez Aguirre, Isaias.
 Vázquez Alvarez, José Ramón.
 Vázquez de la Cal, Francisco.
 Vígara Cortés, José.
 Vilar Llopis, Juan Bautista.
 Villanueva Almendros, Raimundo.

B) *Concursantes excluidos*

Falta de reintegro:

Alvarez García, Manuel, 5 pesetas.
 Castañeda Serrano, Jesús, 5 pesetas.
 Domínguez Domínguez, Manuel, 5 pesetas.
 Echebarrena Urcola, Prudencio, 5 y 5 pesetas.
 Gallego Gallego, Juan Miguel, 5 pesetas.
 Ganza Ruiz, Carlos, 5 pesetas.
 Gil López, Alvaro, 5 pesetas.
 Gómez Ribota, Fernando, 5,5 y 5 pesetas.
 Herrero Lerones, Jesús, 5 pesetas.
 Huarte García, Antonio, 5 pesetas.
 Júlvez Gil, Rafael, 5 pesetas.
 Pueyo Sánchez, José María, 5 pesetas.
 Vegas Vegas, Juan, 5 y 5 pesetas.

Falta de reintegro y certificado de servicios de las Jefaturas que se indican:

Bueno Bueno, Guillermo (Badajoz), 2 pesetas.
 Ramírez Cuenca, Ramón (Toledo), 3 pesetas.

Falta de certificados originales de las Jefaturas Provincial de Sanidad:

Caba Guijarro, Ignacio (Barcelona y Cádiz).
 León García, Manuel (Badajoz).
 Osuna Casado, Rafael (Córdoba).
 Viedma Carmona, Miguel (Cádiz y Cuenca).

Falta certificados originales de las Jefaturas donde haya prestado servicios certificado médico, certificado de penas y declaración jurada.

Santos Santamaría, Capitulina.

No firma la instancia:

Hernández Gómez-Caro, Quintín Basiliso.

Falta certificado de servicios de la Jefatura de Cádiz y no firmar la instancia:

Gutiérrez Martínez, Juan.

Falta declaración jurada:

Portal García, Carmen.

Falta certificado médico y certificado de penas:]

González Peñas, Alejandro.

Falta certificado de servicios prestados y fotocopia del documento nacional de identidad:

Ayuso Herrero, Enrique.

No salvar bajo firma tachadura en relación de vacantes:

Carvajal López, José.

Presentar la instancia fuera de plazo.

Mora Gómez, Aniceto.

Presentar la instancia fuera de plazo, falta póliza de 3 pesetas en instancia, fotocopia del D.N.I. y certificado de servicios prestados.

García Curruchaga, Francisco.

Presentar la instancia fuera de plazo y falta certificado penales:

Sole Crusells, Juan.

Presentar la instancia fuera de plazo y falta certificado de servicios de la Jefatura de Palencia que reseña en su instancia:

Martín Sánchez, Rafael.

Por no reunir los requisitos exigidos en la base 2.1.2 de la convocatoria:

Hidalgo-Barquero de la Cámara, Ezequiel.
 Muñoz Jiménez, Domingo.

Por no pertenecer al cuerpo de practicantes titulares:

Golmar García, Purificación.
 Hierro Rodero, Justino.
 Peláez González, Juan Francisco.
 Rico Beltrí, Pedro.

Por retirarse del concurso durante la tramitación del mismo:

Tomás Ortuño, Amós.

Contra los apartados segundo y tercero de la presente Resolución se podrá interponer recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

A tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo

de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes excluidos provisionalmente, completen sus documentaciones en los extremos que se indican en cada caso, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se archivarán sus instancias sin más trámite.

Asimismo, dentro del mismo plazo podrá ser reclamada la exclusión de los concursantes de la presente relación provisional.

Durante el mismo plazo los concursantes que así lo deseen podrán aportar, si no lo hubieren hecho anteriormente, certificaciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativas de los servicios prestados desde 1 de enero de 1954, hasta 2 de febrero de 1976, fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que estos servicios son computables a instancia de parte.

Para general conocimiento, y a los efectos de modificación de instancias, retirada del Concurso y cambio de situación administrativa de los aspirantes, se recuerda lo establecido en las bases 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9 de la convocatoria del Concurso.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

10700 RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Administrativos de la Dirección General de Sanidad por la que se fija la fecha de sorteo para determinar el orden de actuación.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición libre para cubrir plazas no escalafonadas de Administrativos dependientes de la Dirección General de Sanidad, convocada por Resolución de 24 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), se hace público que el sorteo para determinar el orden de actuación se celebrará el tercer día hábil a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, a las doce horas, en el salón de actos de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, 17.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Presidente del Tribunal, Luis Herrero Juan.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10701 RESOLUCION de la Décima Jefatura Regional de Carreteras de La Coruña por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para cubrir dos plazas de Camineros vacantes en la plantilla de la provincia de Orense más las que se produzcan hasta la terminación de los exámenes, así como el Tribunal que ha de juzgar dichos exámenes y se señala lugar, día y hora de comienzo de los mismos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición de referencia, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 55) de fecha 4 de marzo de 1976 y de acuerdo con lo ordenado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, en resolución de fecha 12 de abril de 1976, así como teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Camineros del Estado aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, se relaciona a continuación los aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

1. Alonso González, Antonio.
2. Bernardo Miguez, José.
3. Fernández González, Antonio.
4. Fernández Rúa, Nicanor.
5. Gallego Fernández, José.
6. González Conde, Antonio.
7. Pérez Primo, Albino.
8. Rodríguez Diéguez, Ricardo.
9. Rodríguez Ogando, José Ramón.
10. Rodríguez Sánchez, José.
11. Suárez Domínguez, Manuel.
12. Varela Fernández, Manuel.
13. Vázquez Otero, Abel.

Excluidos

Ninguno.

Los señores opositores relacionados deberán presentarse en la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, calle Antonio Sáenz-Diez, sin número, a las doce horas del día 1 de julio de 1976, provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz y goma de borrar para verificar las pruebas de conocimiento y aptitud ante el Tribunal examinador designado al efecto, advirtiéndoles que el aspirante que no se presente a esta convocatoria, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, designado por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de 12 de abril de 1976, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Dapena Casal, Ingeniero Jefe.
Don Ramón Iranaja Arizti, Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras.

Don José López Iglesias, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Don Tomás Alonso Aparicio, del Cuerpo General Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se les advierte que la presente resolución podrá ser impugnada por los mismos, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La Coruña, 5 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional.—3.850-E.

10702 RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se acuerda fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas libres para proveer 18 plazas de Técnicos facultativos de Grado Medio, del personal funcionario propio del Organismo.

Una vez hecho público y constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para proveer 18 vacantes de Técnicos facultativos de Grado Medio, del personal funcionario propio de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 1975; de conformidad con cuanto se expone en la base 6.5 y 6.6 de dicha convocatoria, el Tribunal ha tenido a bien señalar la siguiente fecha, hora y lugar de celebración.

2 de julio de 1976, a las diez horas, en los locales del Centro de Estudios Hidrográficos, Paseo Bajo de la Virgen del Puerto, número 3, Madrid.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Director del Centro, Carlos Benito.

10703 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se anuncia el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición para cubrir cinco plazas de Oficiales administrativos vacantes en esta Junta.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril del presente año la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin que se hayan presentado reclamaciones, se señala el día 2 de junio de 1976 para realizar el sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes, a las doce horas, en el edificio de la Junta del Puerto (Puerta de la Paz, 1).

Barcelona, 11 de mayo de 1976.—El Presidente, Ramón Guardans Vallés.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10704 ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone anunciar la libre provisión de las Secretarías Provinciales de Educación y Ciencia en Alava, Soria, Tenerife y Teruel.

Ilmo. Sr.: En las plantillas orgánicas de este Ministerio figuran como puestos de libre designación, para ser provistos por Técnicos de Administración Civil del Estado, los de Secretarías provinciales, previstos en los artículos 4.º y 5.º del Decreto 3655/1970, de 31 de diciembre, y estando actualmente vacante dicho puesto en las Delegaciones Provinciales del Departamento en Alava, Soria, Tenerife y Teruel.

Este Ministerio ha dispuesto anunciar la libre provisión de las ciudades Secretarías Provinciales de Educación y Ciencia, para que todos los Técnicos de Administración Civil del Estado que lo deseen lo soliciten mediante instancia elevada a la Dirección General de Personal dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.